



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 99 2017-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **08 FEB. 2017**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 093-2017-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 07 de febrero del 2017, en un (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, a merito de la Resolución Jefatural N° 093-2017-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrita en la parte expositiva precedente, del servidor ZENOBIO QUISPE YARANGA, por lo fundamento contenido y sujetos a la rectificación del error material del Artículo Primero el mencionado acto resolutivo, se aprecia el error, el monto ONCE MILSESENTA Y CDUATRO CON 04/100, debiendo ser lo correcto el monto de DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (12,059.80) Soles y de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativo puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo primero de la Resolución Jefatural N°093-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 07 de febrero del 2017, debiendo ser lo correcto el monto DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES, (12,059.80), Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio S/. 11,064.04 y RSP s/. 995.76 soles conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 093.2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 07 de Febrero del 2017, mientas no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución al **servidor**, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 FEB 2017
Oficio Circ. N° 516-2017-UTD-SG-MPA
SEÑOR: Recuerdos Huamanga

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RS-099-2017-MA/RRHH
de fecha: 08 FEB 2017
La presente copia conlleva la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 09 FEB. 2017

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma:.....